Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal
N° 067-2025-MDCH

Characato, 26 de agosto del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de agosto del 2025; Exp. Reg. T.D. N° 7873-E/2025; Carta N° 013-2025-CM-MDCH de los miembros del Concejo Municipal que contiene la propuesta de Actividades de Fiscalización correspondientes al II Semestre 2025; Memorándum N° 0093-2025-AL/MDCH del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades regula las actividades fiscalizadoras del Concejo Municipal, en sus siguientes artículos:
Artículo 5°: "El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras";
Artículo 9° numeral 33: Le corresponde el Concejo Municipal "Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad".
Artículo 10° numeral 4: Es obligación del Concejo Municipal, el "Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal".

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización.

Que, mediante Ley N° 31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los concejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que son sus atribuciones, fiscalizar la gestión pública;

Que, con Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, de fecha 16 de julio de 2024, se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización"; el cual tiene como finalidad establecer las disposiciones que regulan el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los concejos municipales en el marco de lo previsto en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, a fin de favorecer el adecuado uso de los recursos públicos, la transparencia y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional; siendo que en su numeral **6. Disposiciones Generales, 6.4.3 (...) Del Concejo Municipal (...) tiene las siguientes obligaciones: e) Aprobar mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal, cada actividad de fiscalización, propuesta de forma individual o en comisión, a través del PTAF. De igual forma, en el numeral 6.4.4 (...) Del Regidor Municipal (...) tiene las siguientes obligaciones: b) Proponer al consejo regional o concejo municipal, a través de la Secretaría General o Secretaría del Consejo Regional o las que hagan sus veces, cada actividad de fiscalización contenida en el PTAF, elaborado según la estructura prevista en el Anexo N° 4, teniendo en cuenta el PAF aprobado en el primer** trimestre.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 106-2024-MDCH de fecha 26 de diciembre de 2024 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura- PIA 2025, el mismo que contiene una Asignación Presupuestal de S/. 33,987.00 (Treinta y tres mil novecientos ochenta y siete con 00/100 soles), asignados para el fortalecimiento de las acciones de fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Characato, en estricto cumplimiento de la Ley N°27972 y sus modificaciones, Ley N° 31433, Ley N° 31812 y Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG que aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/ PREVI.

Acuerdo de Concejo Municipal
N° 067-2025-MDCH

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 019-2025-MDCH de fecha 27 de febrero de 2025 se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización – PAF del Concejo Municipal para el Periodo 2025, de acuerdo a la normativa establecida para tal fin.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 026-2025-MDCH de fecha 13 de marzo de 2025 se aprobó las Actividades de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Characato para el Periodo correspondiente al año 2025;

Que, con Carta N° 013-2025-CM-MDCH, los señores Regidores de acuerdo a lo establecido en la normativa sobre la labor de fiscalización y de conformidad con lo establecido sobre las Obligaciones del Concejo Municipal en el literal e) del numeral 6.4.3 de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación del Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, aprobada por Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, alcanzan la Propuesta de los Planes de Trabajo de las Actividades de Fiscalización - PTAF del Concejo Municipal para el II Semestre 2025.

Que, mediante Memorándum N° 0093-2025-AL/MDCH, el Despacho de Alcaldía, dispone se realice las acciones correspondientes, a fin de ingresar el documento a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de agosto del 2025, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, los **PLANES DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN - PTAF DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO PARA EL II SEMESTRE 2025**, que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a los miembros del Concejo Municipal y a la Oficina de Secretaria General para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Characato (https://municharacato.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Abog. [illegible]
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Zerafin N. Pinto Pinto
ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO
VºBº Asesoría Legal